



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, en uso de las atribuciones conferidas por la Sra. Alcaldesa Presidenta mediante resolución de fecha 29 de enero de 2.018, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

### DECRETO

Con relación al expediente nº 13/18 de contratación menor de servicio de una empresa de pirotecnia para la puesta en escena de castillos de fuegos artificiales durante las distintas festividades del año 2018, con un presupuesto de 6.528,10 €, IVA excluido y 1.370,90 € correspondiente al 21% de IVA.

Vista la Propuesta de Gastos del Jefe de Negociado de la Delegación Municipal de Fiestas de fecha 21/05/2.018, con el Vº Bº de la Concejala Delegada del Área justificando la necesidad de proceder a la contratación del servicio de una empresa de pirotecnia para la puesta en escena de castillos de fuegos artificiales durante las distintas festividades del año 2018.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25/05/2.018, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y el Informe de Fiscalización de fondos de fecha 11/06/2018 en el que consta que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Solicitadas ofertas a las siguientes entidades: PIROTECNIA LOPEZ FRANCO, PIROTECNIA PABLO Y PIROTECNIA ZARAZOZANA.

Se han presentado las siguientes ofertas:

- PIROTECNIA PABLO, S.L.....7.899,00 € IVA INCLUIDO.
- PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A..... 8.600,00 € IVA INCLUIDO.

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 19/06/2.018.

Se comprueba a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 118.3 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017-, y el Decreto de Delegación de competencias de fecha 29 de enero de 2.018 de la Alcaldesa Presidente, **HE RESUELTO:**



**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicio de una empresa de pirotecnia para la puesta en escena de castillos de fuegos artificiales durante las distintas festividades del año 2018, por un importe de seis mil quinientos veintiocho euros con diez céntimos (6.528,10 €), IVA excluido y mil trescientos setenta euros con noventa céntimos (1.370,90 €), correspondiente al 21% de IVA, y con un plazo de ejecución los días: 23 de junio (Noche de San Juan), 16 de julio (Velada del Carmen), 8 de septiembre (Fiestas Patronales de Regla) y 1 de noviembre de 2018 (Día de los Santos), a la empresa PIROTECNIA PABLO, S.L., con CIF: B-33345752.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto por un importe de seis mil quinientos veintiocho euros con diez céntimos (6.528,10 €), IVA excluido y mil trescientos setenta euros con noventa céntimos (1.370,90 €), correspondiente al 21% de IVA, correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-22609 "Fiestas-Festejos populares", del Presupuesto General Municipal del año 2.018.

**TERCERO:** Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la ejecución del servicio.

**CUARTO:** En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es la DELEGACIÓN DE FIESTAS.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

**QUINTO:** Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**SEXTO:** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Nicolás Cabo Cabo, Jefe de Negociado de la Delegación Municipal de Fiestas, que ejercerá las facultades del responsable del contrato

**SÉPTIMO:** Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio  
BSF/jmlc

**Expediente: 13/18 C.M. Serv.**

**OCTAVO:** Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Concejal Delegado de Contratación a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía  
LA SECRETARIA GENERAL  
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

